

* Para las solicitudes de otorgamiento de la subvención en los periodos 2013-2016 se seguirá el siguiente procedimiento:

5.2.1 En cada ejercicio se emitirá Resolución por el órgano competente acordando la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

5.2.2 Se publicará un anuncio de la resolución en un Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOMe), sin perjuicio de que se publique igualmente en la web municipal "melilla.es". No habrá necesidad de mayor publicidad toda vez que la vigencia de las presentes bases es de carácter plurianual.

5.2.3 En dicho anuncio se indicará el plazo de presentación de las solicitudes así como la referencia en el B.O.Me. donde se hayan publicado las presentes Bases. El resto de las condiciones permanecerán inalterables salvo las excepciones contenidas en las bases de la convocatoria. (2)

5.3 El importe anual de la subvención se incrementará automáticamente y sin necesidad de modificación de las presentes bases con la aprobación del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla durante los años de vigencia de las mismas. Caso de que el órgano competente (Excmo. Ayuntamiento Pleno) así lo acuerde: estándose a lo dispuesto en la Base 5.2 párrafo primero en cuanto al reparto de la cuantía que corresponda.

5.4 Son obligaciones de los beneficiarios cumplir y justificar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, así como las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y concordantes, *en particular lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003.

5.5 Financiación, para la presente actuación se destinará el importe de 10.000 para cada una de las anualidades 2013-2016, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 489000 Bienestar Social- Convenios Ministerios, mediante el siguiente desglose:

- RC 12013000055512, de 22 de agosto de 2013.
- Certificado de compromiso de Gastos expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla, de fecha 1 de octubre de 2013, para los ejercicios 2014, 2015 y 2016

BASE SEXTA: INCUMPLIMIENTOS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será de aplicación la regulación establecida en el artículo 26 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BASE SÉPTIMA: PUBLICIDAD.

a) Las presentes Bases así como su otorgamiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal y en la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

b) Por su parte, el beneficiario de la subvención tendrá la obligación, durante los 12 meses posteriores al otorgamiento de la misma y, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de colocar una pegatina con la expresión. "Melilla Accesible"

Dicha pegatina deberá situarse en la parte superior del maletero del vehículo de forma que sea fácilmente visible desde los vehículos que le siguen; tal logo deberá tener las dimensiones, colores, sombreados y forma que en la resolución de concesión se especifiquen; dimensiones que, en todo caso, respetarán los condicionamientos técnicos para la apertura y cierre de puertas.

Dado que ya es preceptivo que los vehículos llevan impreso el escudo municipal en sus laterales, la obligación prevista en este apartado se referirá en todo caso a la impresión del lema, siendo potestativa la inclusión del escudo.

BASE OCTAVA: VIGENCIA.

Las presentes Bases, una vez aprobadas por el órgano competente entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don con DNI nº, en nombre propio, con domicilio en

enterado de la convocatoria para la concesión de subvención a profesionales del taxi que prestan sus servicios con taxis adaptados y aceptando íntegramente el contenido de sus bases reguladoras, declara bajo su responsabilidad que está al corriente del pago, tanto de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de. Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente acta de declaración responsable.

Lugar, fecha y firma del solicitante

En Melilla, a de de 2013.